

RESOLUCIÓN SOBRE INSOLVENCIAS EN FAMILIAS Y DESAHUCIOS

La situación de crisis económica y el aumento del desempleo han conducido a miles de personas a una situación extrema que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Entre estas necesidades básicas se encuentra el pago de la vivienda familiar.

Es necesario que se tomen medidas para evitar que quien ya está siendo duramente castigado por la crisis, que además es la parte más débil en una relación hipotecaria, tenga también que padecer la ejecución de la misma, el abuso de las entidades financieras en las condiciones contractuales y, en último término, el desahucio de su vivienda.

La situación es tanto más injusta si añadimos el hecho cierto de que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público para las entidades financieras.

Ante esta situación:

1. Instamos a los Ayuntamientos a promover medidas en tres sentidos:
 - La del asesoramiento a sus conciudadanos, en tanto que consumidores, en su relación hipotecaria con los bancos.
 - La de promover medidas de alquiler social y asesoramiento en la búsqueda de empleo para los conciudadanos que se vean afectados por una ejecución hipotecaria y se hallen en desempleo.
 - La de retirar los fondos municipales de las entidades bancarias que prosigan con desahucios de viviendas.

2. Instamos a que se adopten nuevas regulaciones sobre ejecuciones hipotecarias e insolvencias familiares que contemplen los siguientes aspectos:
 - Que las entidades financieras estén obligadas a que la única garantía en un crédito hipotecario fuera el propio bien hipotecado.
 - Establecer procedimientos que favorezcan el acuerdo entre el deudor y el acreedor hipotecario, antes de proceder, en caso de impago, al desahucio.
 - Extender los plazos previos a acudir al desahucio, cuando el hipotecado o principal proveedor de la unidad familiar se encuentre en situación de desempleo.
 - Suprimir las cláusulas, prácticas y situaciones abusivas por parte de las entidades financieras.
 - Que aborde las situaciones de endeudamiento de las personas de una forma integral y que regule el reparto equilibrado de los riesgos entre el deudor y el acreedor, sin que ello penalice el crédito futuro,

encareciéndolo o restringiéndolo, garantizando suficientemente la seguridad jurídica en el tráfico mercantil.

**Comité Federal de Juventudes Socialistas de España,
16 de diciembre de 2012.**